

los gastos, incluidos en su caso, los plurianuales o futuros, que conlleva la suscripción de la Adenda Quinta del Convenio de Cooperación, suscrito el 8 de agosto de 2018, entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, así como para modificar el texto de la Adenda IV en lo que resulte afectado por la Adenda Quinta, que se apruebe.

Asimismo se acordó en el citado Consejo Rector la delegación en la Presidencia de la aprobación de los incrementos de gasto para el servicio de transporte para 2023 en los convenios con los Ayuntamientos y entidades para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a mayores o con discapacidad.

El ejercicio de tal delegación estará sujeta a las condiciones y límites establecidos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife, a quince de diciembre de dos mil veintitrés.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental

ANUNCIO

6905

19521

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mazo adoptó acuerdo, de fecha 19 de octubre de 2023, por el que se delegan en el Órgano ambiental insular, las competencias municipales en materia de evaluación ambiental de los proyectos, planes e instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística.

El Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, acuerda por unanimidad:

Primero. Aceptar la delegación de competencias hecha por el Ayuntamiento de la Villa de Mazo para que la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma tramite y resuelva, en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación

ambiental, los expedientes de evaluación ambiental de instrumentos de ordenación y proyectos de este municipio.

La aceptación de la delegación de la competencia deberá sujetarse al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El Cabildo Insular de La Palma, a través de la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, se compromete a ejercer la competencia delegada para la tramitación y resolución de los expedientes de evaluación ambiental de instrumentos de ordenación y de proyecto cuya competencia reside en el Ayuntamiento delegante. Para ello, el Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Comisión Ambiental de La Palma toda la documentación necesaria y preceptiva que sea exigible conforme a la normativa de aplicación, así como aquella que le sea requerida por esta en relación a la evaluación ambiental cuya competencia se le delega.

- La delegación se sujeta al régimen establecido en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de la Villa de Mazo y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

En Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIOAMBIENTE, RESIDUOS, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Jesús María Armas Domínguez, firmado digitalmente.

Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental

ANUNCIO

6906

19493

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja adoptó acuerdo, de fecha 28 de septiembre de 2023, por el que se delegan en el Órgano ambiental insular, las competencias municipales en materia de evaluación ambiental de los proyectos, planes e instrumentos de ordenación territorial, ambiental y urbanística.

El Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023, acuerda por unanimidad:

Primero. Aceptar la delegación de competencias hecha por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja para que la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma tramite y resuelva, en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, los expedientes de evaluación ambiental de instrumentos de ordenación y proyectos de este municipio.

La aceptación de la delegación de la competencia deberá sujetarse al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- El Cabildo Insular de La Palma, a través de la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma, se compromete a ejercer la competencia delegada para la tramitación y resolución de los expedientes de evaluación ambiental de instrumentos de ordenación y de proyecto cuya competencia resida en el Ayuntamiento delegante. Para ello, el Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Comisión Ambiental de La Palma

toda la documentación necesaria y preceptiva que sea exigible conforme a la normativa de aplicación, así como aquella que le sea requerida por esta en relación a la evaluación ambiental cuya competencia se le delega.

- La delegación se sujeta al régimen establecido en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de la Villa de Breña Baja y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

En Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONSEJERA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, MEDIOAMBIENTE, RESIDUOS, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Jesús María Armas Domínguez, firmado digitalmente.